

ACTA No. 12

CIUDAD Y FECHA:	Bogotá D.C., 1 de julio de 2020	Hora inicio	Hora finalización
		9:00 a.m.	12: 00 p.m.
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Grupo Técnico Asesor para Organismos de Certificación de Producto		
Responsable (Moderador):	Andrés Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional - Presidente GTA		

1. ASISTENTES:

No.	Nombre	Asistencia	Entidad / Área
1	Jhorlin Espitia Páez	Remota	Experto
2	Santiago Delgado	Remota	Experto
3	Norberto Ardila	Remota	Experto
4	Carlos Fernando Castañeda	Remota	Experto
5	Germán Yair García	Remota	Experto
6	Andrés Felipe Buitrago	Remota	Experto
7	Katherine Velásquez	Remota	Experto
8	Sergio Vergara G.	Remota	SIC
9	Martha Moreno G.	Remota	SIC
10	Mauricio Rodríguez	Remota	Director Técnico Internacional - Presidente GTA
11	Olga Alicia Puentes Valero	Remota	Coordinadora Sectorial - Secretario GTA
12	Ana María Barrera R.	Remota	Profesional Experto de Certificación
13	Julieth Villarraga	Remota	Coordinadora de Investigación y Proyectos

Se adjunta lista de asistentes.

2. ORDEN DEL DÍA

Se presenta a los miembros del GTA la agenda propuesta por la administración de ONAC y se da por aprobado el siguiente orden del día:

1. Confirmación del Quórum
2. Aprobación Acta No. 11 / (Sesión del 2020-03-04)
3. Nota Técnica Esquemas de Certificación
4. Actualización Lineamiento de Certificación de Producto, Procesos y Servicios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 Confirmación del Quórum

Respecto a la citación de 12 personas, se confirma asistencia para la sesión del GTA., así:

- Se cuenta con participación de 8 expertos
- Se encuentran 2 representantes de Superintendencia de Industria y Comercio
- Respecto a la participación del Veedor del GTA – miembros del Consejo Directivo de ONAC, se informa que el Ing. Juvenal Espitia Villamil no se encuentra vinculado a ASOCDA, entidad que representaba en el Consejo Directivo y por tal motivo no se cuenta con su participación.
- Se encuentra Presidencia y Secretario del GTA.
- En calidad de invitado se encuentra la Coordinación de Investigación y Proyectos de ONAC.

3.2. Aprobación acta reunión anterior

Se confirma que el acta fue enviada previamente por correo electrónico y que no fueron recibidos comentarios ni observaciones al contenido de la misma. En este sentido se da lectura y se da por aprobada.

3.3. Nota Técnica Esquemas de Certificación.

De acuerdo al compromiso adquirido en la reunión anterior, se confirma que fue enviado el documento para revisión de los miembros del GTA el 2020-06-19. Al respecto se informa que se recibió una observación, asociada a la aceptación de resultados de laboratorio en consideración de los acuerdos de IEC-ILAC-IAF, como se indica a continuación:

"...no se incluye el acuerdo de reconocimiento entre IEC-ILAC-IAF (<http://www.iec-ilac-iaf.org/>), en la cual se involucra la IECEE (IEC System of Conformity Assessment Schemes for Electrotechnical Equipment and Components) como un sistema de certificación multilateral basado en las normas IEC. En este sistema (IECEE) se definen una base de datos de cuerpos de certificación nacional (NCBs; National Certification Bodies) y unos laboratorios de ensayos de cuerpos de certificación (CB Test Labs) los cuales han sido evaluados y determinados plenamente bajo la ISO/IEC 17025 y bajo las reglas propias de IECEE. Lo anterior, conlleva a que podrían ser utilizados para la determinación de características a través de ensayos ya que primero hay un reconocimiento internacional y segundo los laboratorios utilizados por este esquema han sido evaluados y cumplen con la ISO/IEC 17025. Adjunto un certificado bajo la IECEE en la cual se indica su evaluación y conformidad bajo la ISO/IEC 17025"

Una vez expuesto y aclarado el comentario por parte del experto, se dan a conocer la posición de otros miembros del GTA, SIC y de la administración de ONAC, incluida la aclaración por parte de la Coordinación de Investigación y Proyectos, concluyendo que:

- El acuerdo al que se refiere la observación entre IEC-IAF-ILAC, corresponde realmente a un acuerdo de entendimiento (Memorandum of Understanding - MoU), entre las entidades y que no se constituye como un acuerdo de reconocimiento.
- El MoU suscrito entre estas entidades, busca armonizar los criterios de evaluación de los organismos, mas no emitir condiciones para aceptar resultados en términos de un acuerdo de reconocimiento mutuo.
- IEC es una organización especializada únicamente en el sector eléctrico y ello conlleva a limitar los resultados y análisis que se hagan a este sector, sin dar la amplitud y generalidad que requiere el documento que se emitirá. Se considera que no es necesario incluir el detalle de esa información para evitar confusiones en otros sectores a los que no aplican las normas IEC.
- Se indica que el numeral 3, del MoU mencionado establece:

"3. Reconocimiento

El objetivo de ILAC, IAF e IEC como signatarios de este MoU es que los miembros de los Organismos de Acreditación de ILAC y IAF y los Sistemas de Evaluación de la Conformidad de la IEC puedan, caso por caso, considerar el uso de los resultados de las evaluaciones de los demás en la realización de sus actividades de evaluación o de lo contrario revisión por pares."
(Traducción no oficial, subraya fuera del texto original)

Lo que indica que el MoU tampoco da alcance a un reconocimiento general de los resultados de evaluación de la conformidad y que solo posterior al análisis de caso por caso pueden ser susceptibles de dicho reconocimiento.

- Se aclara que los acuerdos de reconocimiento que tiene suscritos ONAC como Organismo de Acreditación, solamente corresponden a los acuerdos con las cooperaciones de acreditación a nivel mundial y regional (ILAC-IAAC-IAF), cooperaciones a las cuales pertenecen otros organismos de acreditación.
- El Sistema de Evaluación de la Conformidad de IEC corresponde específicamente a criterios de esta organización y que ONAC no ha suscrito ningún acuerdo de reconocimiento con esta organización.
- Mencionar el documento entre IEC-IAAC-IAF, como un acuerdo de reconocimiento, genera confusión y puede llevar a interpretaciones inadecuadas en el uso de la Nota Técnica.

Por lo tanto, se concluye que no es necesario citar en la Nota Técnica de Esquemas de Certificación el MoU suscrito entre ILAC-IAF e IEC.

3.4. Actualización del lineamiento de certificación de producto, procesos y servicios

En el desarrollo de este punto del orden del día, se da inicio con la intervención del presidente del GTA, quien presenta a los miembros siguiente propuesta:

Cambiar el tipo de documento que actualmente es un lineamiento y convertirlo en un Criterio Específico de Acreditación (CEA). Esto, considerando el trato que se le va a dar al documento, los elementos que tiene de cara al cumplimiento que deben dar los CPR durante las evaluaciones, el curso de aprobación y de revisión del mismo.

La propuesta es aceptada y acogida por todos los presentes en la reunión, por lo tanto, se acuerda dar el inicio a la revisión del mismo y conforme se avance en el desarrollo del documento se confirmará el tipo documental (CEA o Lineamiento).

Previo a la revisión de la propuesta de documento generada por ONAC, se solicita a la Coordinación Sectorial presentar el enfoque del nuevo documento y explicar de manera general cuáles serán los cambios principales en el documento, teniendo así lo siguiente:

- Redefinir los criterios de evaluación respecto a la determinación del alcance que será evaluado mediante registros y mediante testificación, en virtud de la nueva expresión del alcance:
 - ✓ **Registros:** Que darán cubrimiento al alcance al nivel de la división NACE y no de los productos o categorías como estaba descrito en el documento anterior. Se realizará un muestreo significativo para realizar el seguimiento a la acreditación de manera adecuada.
 - ✓ **Testificaciones:** Nuevo enfoque dirigido a la evaluación de los esquemas de certificación que tenga acreditado el CPR y no sobre los NACE que están acreditados.

Así mismo, garantizando que se dé un alcance mayor a la evaluación de la conformidad, buscando realizar la testificación de los procesos de certificación desde el principio a fin.

- La combinación de la evaluación mediante registros implicará una nueva determinación de tiempos para las evaluaciones regulares, de manera que se puedan evaluar mejor los registros de certificación, considerando que la cantidad de testificaciones a realizar en los ciclos de acreditación se reducirán en la gran mayoría de casos.
- Se considera incluir un componente de riesgo, asociado a la Reglamentación Técnica y el comportamiento de los productos en este campo, para considerar la cantidad de testificaciones, debido a que se requiere una evaluación de seguimiento a la acreditación más frecuente y no solo a través de la operación del esquema de certificación.
- Esta nueva propuesta del documento va a permitir a ONAC declarar o no la conformidad del CPR respecto a la actividad de certificación realizada, considerando que se evaluará la totalidad del proceso de certificación.

Una vez aclarado lo anterior, se da inicio a la revisión del documento propuesto por ONAC informando la estructura del mismo:

<p>1. Objetivo</p> <p>2. Alcance</p> <p>3. Definiciones y Documentos de Referencia</p> <p>3.1. Definiciones</p> <p>3.2 Documentos de referencia</p> <p>4. Vinculación del Documento con los Procesos de Sistema de Gestión</p> <p>5. Participantes y Responsabilidades</p> <p>6. Lineamientos para la realización de actividades</p> <p>6.1 Generalidades</p> <p>6.1.1 Etapa 1</p> <p>6.1.2 Etapa 2</p> <p>6.1.3 Alcance de Acreditación para CPR</p> <p>6.1.4 Ciclos de acreditación</p> <p>6.2 Evaluación de Registros</p> <p>6.2.1 Condiciones Generales</p> <p>6.2.2 Evaluación de Registros en evaluaciones iniciales con fines de otorgamiento de la acreditación</p> <p>6.2.3 Evaluación de Registros en evaluaciones de seguimiento y reevaluaciones</p> <p>6.2.4 Evaluación de Registros en evaluaciones de ampliación</p> <p>6.2.5 Evaluación de Registros en evaluaciones extraordinarias</p> <p>6.3 Testificaciones</p> <p>6.3.1 Condiciones Generales</p> <p>6.3.2 Testificaciones en evaluaciones iniciales con fines de otorgamiento de la acreditación</p> <p>6.3.3 Testificaciones en evaluaciones de seguimiento y reevaluaciones</p> <p>6.3.4 Testificaciones en evaluaciones de ampliación</p> <p>6.3.5 Testificaciones en evaluaciones extraordinarias</p> <p>6.4 Actualización de alcances</p> <p>6.4.1 Campo Voluntario</p> <p>6.4.2 Campo Reglamentario</p> <p>Anexos</p> <p>Anexo 1 – Descripción de los sectores IAF y divisiones NACE.</p> <p>Anexo 2 - Resultados de la Evaluación para CPR</p> <p>Anexo 3 - Técnicas de evaluación para ampliar alcance de acreditación</p>

Una vez expuesto lo anterior, se propone revisar el documento hasta el numeral 5 en virtud del tiempo de la reunión y se da inicio a la revisión del documento propuesto:

1. Objetivo: Los miembros del GTA están de acuerdo con el texto propuesto, no hay cambios.

2. Alcance: Los miembros del GTA están de acuerdo con la propuesta del alcance. No obstante, en concordancia con la propuesta del Director Técnico Internacional, se acuerda revisar el alcance del documento cuando se defina finalmente el tipo documental, bien sea como un Lineamiento o como un Criterio Específico de Acreditación (CEA), para ajustarlo como se requiera.

3. Definiciones y Documentos de Referencia

3.1. Definiciones

- Evaluación basada en riesgos: se complementará de acuerdo a los documentos que se encuentran en proceso de emisión por parte de IAAC (Cooperación Inter Americana de Acreditación) y la EA (European co-operation for Accreditation).
- Dueño de esquema: complementar con el documento de IAF que esta en observaciones.

3.2 Documentos de referencia: no se hacen cambios al documento propuesto.

5. Participantes y Responsabilidades: Se acepta el texto propuesto, realizando únicamente el siguiente cambio:

Responsable: Organismo Certificador de Producto, Proceso o Servicio (CPR)

Se elimina: Cumplir con las disposiciones descritas en el R-AC-3.0-01, con respecto a realizar el pago de la penalidad por cancelación o reprogramación de las actividades a ser testificadas, tras el incumplimiento, cancelación o solicitud de cambio de la programación reportada a ONAC.

6. Lineamientos para la realización de actividades

6.1 Generalidades: no se hacen modificaciones al texto propuesto

6.1.1 Etapa 1: Se determina que el texto propuesto debe ser ajustado para hacer la especificación del alcance y propósito específico de la Etapa 1 en la testificación en el numeral que corresponde dentro del documento.

6.1.2. Etapa 2: Después de realizar la lectura de la propuesta se determina realizar ajustes y corrección en el texto para:

- Confirmación y verificación de las técnicas de evaluación utilizadas por ONAC, alineando a las definidas en el procedimiento de evaluación
- Eliminar la referencia de auditorías de validación, aunque es una técnica definida en ISO/IEC 17011, ONAC no ha determinado utilizarla en su procedimiento.

Se finaliza la sesión, acordando que la próxima reunión será el 2020-07-22 en la tarde, de manera virtual y que para ello se deben tener en cuenta las siguientes actividades:

- Se enviará el documento trabajado, indicando el texto que ya fue revisado, para conocimiento y revisión por parte de los miembros del GTA.
- Previo a la próxima reunión, los miembros del GTA deben enviar las observaciones adicionales que se consideren hasta el numeral 6.1.2., en el cual finalizó la reunión.

4. COMPROMISOS

A continuación, se presentan los compromisos adquiridos durante las sesiones del GTA, que se llevaron a cabo en el año 2019 y que se encuentran pendientes, seguido de los compromisos adquiridos en la última sesión:

2019	COMPROMISO	ESTADO
1.	Miembros del GTA: Generar una propuesta ó análisis de los elementos críticos del documento: (LN-3.3-01 Antes (INS-4.1-01)), para la próxima sesión.	Pendiente
2.	Coordinación de Investigación y Proyectos: dar inicio a una posible guía para alcances flexibles, con el propósito de facilitar la descripción del mismo en referencia a los documentos normativos	Pendiente
2020-02-05	COMPROMISO	ESTADO
1.	Enviar el documento que corresponde a la identificación inequívoca de los productos objeto de certificación con RETIE, para que los miembros del GTA emitan las observaciones que consideren necesarias.	Realizado
2.	Trasladar la información asociada a la identificación inequívoca de los productos objeto de certificación con RETIE, al Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio en el que se indiquen las funciones del GTA y el motivo por el cual se considera pertinente trasladarlo a la entidad como emisor del Reglamento Técnico.	Realizado
3.	Presentar la matriz de los esquemas consolidada, para informar a los miembros del GTA el estado del documento con el fin de establecer: <ul style="list-style-type: none"> - Propósito final / Objetivo - Estado del mismo / Contenido - Definir tipo documental (Se propone desde la Dirección Técnica Internacional, la definición como guía metodológica) 	Realizado
4.	Realizar una revisión de los documentos que actualmente se solicitan en una testificación para confirmar si es necesario realizar un ajuste en el listado.	Pendiente

5.	<p>Revisar la propuesta para llevar a cabo las actualizaciones de alcance, para el campo voluntario. Considerando que los Organismos de Certificación deben atender las necesidades de sus clientes, con mayor agilidad y flexibilidad, respecto a las diferentes versiones de un documento normativo.</p> <p>Por ejemplo, tener en cuenta que durante la evaluación regular las actividades generales de gestión del cambio del OEC, como actualización de procedimientos, gestión de competencia, confirmación de recursos (internos y externos), son evaluadas, por lo tanto, el Organismo de Acreditación conoce el funcionamiento del OEC.</p>	Realizado
6.	<p>Enviar correo electrónico con el listado de los aspectos que se han identificado desde la administración de ONAC para actualizar el documento: Lineamientos para la evaluación de la determinación de competencia de los organismos de certificación de productos, procesos y servicios (LN-3.3-01), con el fin de revisar otras opciones o necesidades que se identifiquen por parte de los miembros del GTA.</p>	Realizado
7.	<p>Revisar en ONAC la propuesta de la SIC, respecto a la inclusión de todas las fechas para las actualizaciones de los Reglamentos Técnicos y presentar una propuesta para atender la solicitud.</p>	Pendiente
8.	<p>Envío del acta de la reunión, junto a la matriz de los esquemas de certificación para revisión por parte de los miembros del GTA.</p>	Realizado
9.	<p>ONAC realizará una propuesta para actualizar el "Lineamientos para la evaluación de la determinación de competencia de los organismos de certificación de productos, procesos y servicios (LN-3.3-01)", considerando lo acordado en la presente reunión. Posterior a ello será enviado para la revisión y envío de observaciones por parte de los miembros del GTA.</p>	Realizado
10.	<p>Una vez sean recibidos los comentarios de la Matriz de Esquemas de certificación, ONAC realizará una propuesta para la Nota Técnica. Posterior a ello será enviado para la revisión y envío de observaciones por parte de los miembros del GTA.</p>	Realizado
11.	<p>Envío de la Nota Técnica a los miembros del GTA, el 2020-06-19</p>	Realizado
12.	<p>Desarrollo de la propuesta para actualizar el "Lineamientos para la evaluación de la determinación de competencia de los organismos de certificación de productos, procesos y servicios (LN-3.3-01)", para revisión en la próxima sesión.</p>	Realizado
13.	<p>Envío del lineamiento en borrador para revisión y conocimiento por parte de los miembros del GTA (Avance hasta el numeral 6.1.2.)</p>	

5. ADJUNTOS

- Listado de Asistencia

FIRMAS DE APROBACIÓN:

Mauricio Rodríguez
Director Técnico Internacional
Presidente GTA

Olga Puentes
Coordinadora Sectorial Certificación
Secretaria GTA